



RESOLUCION No. 984-AD-77

Lima, 27 de setiembre de 1977

Vista la solicitud de registro N° 5878 presentada por don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, sobre pago de Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 20 % de Remuneración Personal por contar con 20 años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1977; en calidad de contratado y nombrado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, Director Departamental del INRED de Ancash, Grado IV Sub Grado 1, tiene derecho a percibir el 20 % de Remuneración Personal, por contar con 20 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera a fin de que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 01 de Setiembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1062. 8. 02 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INREB

OCA/UP
ESR



2011
23 SET. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Remuneración Personal (20%)
trabajador empleado: SIDNEY
ALZAMORA ALEGRE

INFORME N° 677-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Sidney Alzamora Alegre, Director Departamental - del INRED de Ancash, Grado IV, Sub-grado 1, solicita el 20% de Remuneración Personal por contar con 20 años de servicios al Estado.

Para tal efecto el recurrente acompaña las correspondientes constancias de pagos que acreditan que ha laborado en los siguientes centros de trabajo: Según Resolución Directoral Regional N°512-73-ORAMS III - Ancash de 17-09-73, que ha trabajado en esa dependencia durante 15 años en calidad de nombrado hasta el 1°-08-73; en la misma Dirección Regional ORAMS III Ancash, en calidad de contratado desde el 01-05-72 al 31-03-73 o sea once meses, que no se le ha considerado en la Resolución que se le otorga el 15% de la referida Remuneración (11 meses de servicios); - como empleado nombrado del 01 de Agosto de 1973 al 31 de Octubre de 1974 en la Dirección ORAMS III - - Ancash durante 01 año y 03 meses, y por último en el INRED como Director Departamental de Ancash a partir del 01 de Noviembre de 1974 al 20 de Setiembre de 1977 (continúa). Habiendo alcanzado el citado trabajador empleado hasta la fecha que se le practicó su respectiva liquidación VEINTE (20) ANOS y VEINTE (20) DIAS de servicios al Estado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar a don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE el 20% de Remuneración Personal por haber acreditado contar con 20 años de servicios al Estado, en aplicación del D.L. 21779 y Decreto Supremo N°002-77/PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 23 de Setiembre de 1977



THEODORO VILA VICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N°5878



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2011
23 SET. 1977

INFORME N° 251 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal
FECHA : 20 de Setiembre de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, por el cual se le concede el 20 % de Remuneración Personal a don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, en razón de contar a la fecha con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

En consecuencia, contando el referido proyecto de Resolución Jefatural con la opinión favorable de esta Oficina Central, agradeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

OCA/UP
ESR

